



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 518 -2023-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

11 JUL. 2023

VISTOS: El Memorandum N° 1739-2023-DEGDRRH-DISA APURIMAC II, de fecha 19 de mayo del 2023, disponiendo la proyección de Resolución Directoral sobre Entrega Económica por cumplir 25 años de servicios efectivos a favor del estado de la Servidora **MIRIAM LEONOR HUAMAN LENGUA**, en mérito a la Opinión Legal N° 157-2023-OAJ-DISA-APURIMAC II-A., Informe N° 054-2023-LIQ-PDT/DEGDRRH/DISA AP II., Informe de Liquidación N° 047-2023REM/DEGDRRH/DIRSURS CHANKA AND., Informe Escalafonario N° 33-2023-OEL-DEGDRRH-DISA APURIMAC II., y Hoja de Tramite N° 04937 de fecha 15 de junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, por documentos de vistos se dispone se formule la Proyección de Resolución Directoral, sobre Entrega Económica por cumplir 25 años de servicios efectivos a favor del estado de la Servidora **MIRIAM LEONOR HUAMAN LENGUA**, en su condición de personal nombrado en la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, con el cargo de Químico Farmacéutico, quien solicita mediante Hoja de Tramite N° 04937, la entrega económica por cumplir 25 años de servicio efectivos a favor del estado;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153, se regula la Política Integral de Compensaciones y entregas Económicas al Personal de la Salud al Servicio del Estado, cuya finalidad es que el estado alcance mayores niveles de Eficacia, Eficiencia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud a la ciudadanía, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio de Estado;

Que, de acuerdo con el numeral 9.1 del artículo 9° del Decreto Supremo N° 015-2018-SA, señala que la "Entrega económica por cumplir 25 o 30 años de servicio efectivo: Será un monto equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales al cumplir veinticinco (25) años de servicio efectivo al Estado, y de tres (3) valorizaciones principales mensuales al cumplir treinta (30) años de servicio efectivo al Estado";

Que, mediante Resolución Directoral N° 204-95-DG/SRS-CH-AND, de fecha 28 de diciembre de 1995, en el cual **SE RESUELVE NOMBRAR** a partir del 1ro. de enero de 1996, con el cargo de Químico Farmacéutico, Nivel IV;

Que, mediante Informe Escalafonario N° 33-2023-OEL-DEGDRRH-DISA APURIMAC II, de fecha 11 de mayo del 2023, emitido por la Responsable de Escalafón y Legajo, en el cual informa que la servidora **MIRIAM LEONOR HUAMAN LENGUA**, Químico Farmacéutico, de Nivel VI. Se Acredita haber cumplido (27 años, 02 meses y 00 días), de servicios prestados al estado al 11 de mayo del 2022;

Que, mediante Informe de Liquidación N° 047-2023-REM/DEGDRRH/DIRSURS CHANKA AND, de fecha 16 de mayo del 2023, remitido por la Responsable de Cálculos del Área de Remuneraciones, sobre entrega económica por cumplir 25 años de servicios efectivos prestado al Estado, de la Servidora **MIRIAM LEONOR HUAMAN LENGUA**, Químico Farmacéutico, de Nivel VI, con el siguiente detalle:

NOMBRE DE LA SERVIDOR	NIVEL	CALCULO	TOTAL
MIRIAM LEONOR HUAMAN LENGUA	VI	VPRIM = 4,471.00 TOTAL 4,471.00 X 2 = 8,942.00	8,942.00

Que, mediante Opinión Legal N° 157-2023-OAJ-DISA-APURIMAC II-A, de fecha 17 de mayo del 2023, emitido por el Asesor Legal de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, el cual tiene como **CONCLUSION: Declarar PROCEDENTE y RECONOCER**, a favor de la administrada **MIRIAM LEONOR HUAMAN LENGUA**, el monto ascendente de S/. 8,942.00 (Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 00/100 soles), por concepto de Entrega Económica por cumplir 25 años de servicios efectivos prestados al estado, bajo los alcances del decreto Legislativo N° 1153, como Químico Farmacéutico, de acuerdo al Informe de Liquidación N° 047-2023-REM/DEGDRRH/DIRSURS CHANKA AND.;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 518 -2023-DG-DISA APURIMAC II.

11 JUL. 2023

Andahuaylas,

Que, en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 090-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR, que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER por única vez el beneficio de asignación económica por cumplir **Veinticinco (25) años de servicios efectivos al estado**, a favor de la servidora **MIRIAM LEONOR HUAMAN LENGUA**, identificada con DNI N° 21550042, servidora nombrada, con cargo de Químico farmacéutico, Nivel VI, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, el monto equivalente a tres (02) Valorizaciones Principales Mensuales, siendo el monto ascendente de **S/. 8,942.00 (Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 00/100 soles)**, conforme al siguiente cuadro:

NOMBRE DE LA SERVIDOR	NIVEL	CALCULO	TOTAL
MIRIAM LEONOR HUAMAN LENGUA	VI	VPRIM = 4,471.00 TOTAL 4,471.00 X 2 = 8,942.00	8,942.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR ESTABLECIDO, que el pago del beneficio reconocido en el Artículo Primero, estará sujeto a la Disponibilidad presupuestal y financiera de la Entidad, debiendo las Direcciones Ejecutivas y Oficinas Competentes gestionar el presupuesto para dicho fin.

• RESOLUCIONES •

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada y Direcciones Ejecutivas y Oficinas competentes, de la Dirección de Salud Apurímac II, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURÍMAC II

[Firma]

Mag. Porfirio Muñoz Vasquez
COP. N° 3333
DIRECTOR GENERAL

C.c.
D.G.
D.Ejec.
Interesado
Arch/mdrl